



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 43/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a MARIANA PALMA MURCIA
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 42/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 42/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Baza
958 700 395
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-1

Firma 2 de 2	31/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	31/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





20 de Octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 42/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de Octubre de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 564/2016 (EXPTE. AJ-19/16).

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 564/2016, interpuesto por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., contra el acto de 02 de Agosto de 2016, denegatorio de solicitud aprobación canon de contrato de gestión indirecta por concesión de servicio público de limpieza, recogida y transporte de RSU, para ejercicio 2015, por diferencia de 149,964,06 €.

La Sentencia estima parcialmente el recurso, anulando parciamente la citada resolución de la Alcaldía, y reconociendo el derecho de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. a que por parte del Ayuntamiento de baza se proceda:

- A fijar el canon para los ejercicios 2014 y 2015 en la cantidad de 1.244.769,90 €, IVA incluido.
- Al pago de la cantidad de 29.572,20 €, cantidad correspondiente a la diferencia entre la cantidad reconocida expresamente por el Ayuntamiento de Baza y el canon fijado en el numero anterior.
- Al abono de los intereses de demora, que respecto de la cantidad reconocida en la resolución recurrida serán los del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, y respecto de la diferencia consignada en el número anterior serán los del artículo 106 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Ante ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por la cantidad de 29.572,90 €, a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., y que se abone a la misma la citada cantidad.
3. Que se proceda al cálculo y abono, por parte de la Unidad Económica, de los intereses de demora que correspondan.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-2

Firma 2 de 2	31/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	31/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitirá a la Unidad de INTERVENCION de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- PRÉSTAMO COLECTIVO DE FONDOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ BECERRIL MADUEÑO A LA UGC DE MEDICINA INTERNA, ESPECIALIDAD MEDICAS Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL GENERAL BÁSICO DE BAZA.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el Director de la UGC de Medicina Interna, Especialidad Medicas y Cuidados Paliativos del Hospital General Básico de Baza, solicitando un préstamo colectivo por parte de la Biblioteca Municipal José Becerril Madueño.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 19 de Octubre de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

Considerando lo establecido en la Orden de 24 de Septiembre de 2001, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, modificada por las ordenes de 30 de Julio de 2007 y 29 de Diciembre de 2008, de la misma Consejería; y Ley 16/2003, de 22 de Diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Efectuar un préstamo colectivo por plazo de seis meses de fondos de la Biblioteca Municipal José Becerril Madueño a la UGC Medicina Interna, Especialidades Médicas y Cuidados Paliativos del Hospital General Básico de Baza.
- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del préstamo, el cual se formalizará en los términos regulados en el artículo 9 de la Orden de 24 de septiembre de 2001, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, y modificaciones posteriores.
- Que se proceda a la notificación del presente acuerdo a la Entidad solicitante.

CUARTO.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE COMMUNITY JOVEN DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE BAZA 2017/2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
31/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
31/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Bases elaboradas para la adjudicación de las plazas de Community Joven de los Puntos de Información en Centros Educativos de Baza 2017/2018.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 19 de Octubre de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la Bases para la adjudicación de las plazas de Community Joven de los Puntos de Información en Centros Educativos de Baza 2017/2018; las cuales constan en 8 bases contenidas en 5 páginas.”

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DEL VI CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los premios y pago a los miembros del Jurado del VI CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL, así como.

En el expediente consta el informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a favor de los beneficiarios que a continuación se relaciona, en concepto de premios y pago al Jurado del VI CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL:

A) PREMIOS:

- A D. David Pons Grau, con D.N.I. nº 20.043.013-P, en concepto de su parte en el primer premio por un importe de MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS //1.215 €// (1500 € menos el 19% IRPF/Premios).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-4

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
31/10/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
31/10/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- A D. Manuel Jesús Corbacho Gómez, con D.N.I. nº 76.088.422-Y en concepto de su parte en el primer premio por un importe de MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS //1.215 €// (1500 € menos el 19% IRPF/Premios).
- A D. Antón Dolgov Vikulov, con D.N.I. nº 31.880.669-R en concepto de su parte en el segundo premio por un importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS //324 €// (400 € menos el 19% IRPF/Premios).
- A D^a. Maite León Ruiz, con D.N.I. nº 73.135.051-L en concepto de su parte en el segundo premio por un importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS //324 €// (400 € menos el 19% IRPF/Premios).
- A D^a. Marta Racene, con pasaporte nº LV-5216842 en concepto de su parte en el segundo premio por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS //648 €// (800 € menos el 19% IRPF/Premios).
- A D. José Manuel López Sánchez, con D.N.I.: 74.003.362-B, en concepto de su parte en el tercer premio y de por un importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS //324 €// (400 € menos el 19% IRPF/Premios) y en concepto de
- A D./D.^a Fan Mo Sun, con D.N.I.: 09.123.600-Y, en concepto de su parte en el tercer premio por un importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS //324 €// (400 € menos el 19% IRPF/Premios).
- A D. José Manuel López Sánchez, con D.N.I.: 74.003.362-B, en concepto de premio a la mejor interpretación de una obra, por un importe de CUATROCIENTOS CINCO EUROS //405 €// (500 € menos el 19% IRPF/Premios).
- A D. Julio Caballero Pérez, con D.N.I.: 45.923.701-S, en concepto de premio a la mejor interpretación de una obra española, por un importe de CUATROCIENTOS CINCO EUROS //405 €// (500 € menos el 19% IRPF/Premios).

B) JURADO:

- A D. Antón García Abril, con D.N.I. nº 18.239.840-N, en concepto de su participación como jurado del concurso y actuación ofrecida, por un importe de QUINIENTOS EUROS //500 €// (588,24 € menos el 15% de retención IRPF).
- A D. Ángel Luis Quintana Pérez, con D.N.I. nº 42.826.489-Y, en concepto de su participación como jurado del concurso, por un importe de TRESCIENTOS EUROS //300 €// (352,95 € menos el 15% de retención IRPF).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-5

Firma 2 de 2	31/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	31/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- A D^a Juana Guillem Piqueras, con D.N.I. nº 85.078.326-S, en concepto de su participación como jurado del concurso, por un importe de TRESCIENTOS EUROS //300 €/// (352,95 € menos el 15% de retención IRPF).
- A D. Juan Javier Herreros Díaz, con D.N.I. nº 24.292.508-T, en concepto de su participación como jurado del concurso, por un importe de TRESCIENTOS EUROS //300 €/// (352,95 € menos el 15% de retención IRPF).
- A D. Ramón Francisco Cueves Pastor, con D.N.I. nº 20.786.465-P, en concepto de su participación como jurado del concurso, por un importe de TRESCIENTOS EUROS //300 €/// (352,95 € menos el 15% de retención IRPF).".

SEXTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA TAURINA GRUPO VIENTOBRAVO S.L.

Por la Secretaria General se da cuenta del escrito presentado por el GRUPO VIENTOBRAVO S.L., en el que solicita subvención de este Ayuntamiento de Baza, por la celebración de la Corrida de Toros el pasado 12 de Septiembre de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica al GRUPO VIENTOBRAVO S.L., con CIF B-93226256, por importe de 3.000 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de la corrida de toros celebrada el día 12 de septiembre del presente año 2017, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva.
2. La autorización, disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se expida orden de pago a favor del GRUPO VIENTOBRAVO S.L, por importe de 3.000 €.

SÉPTIMO.- CANCELACIÓN DE AVAL SOLICITADO POR D. JOAQUÍN SÁNCHEZ YESTE Y D. JULIO MATEOS RODRÍGUEZ (EXPTE. 6/17)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del escrito presentado por D. JOAQUÍN SÁNCHEZ YESTE y D. JULIO MATEOS RODRÍGUEZ de cancelación de aval depositado en garantía por obras de urbanización.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
31/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
31/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 17 de Octubre de 2017, obrante en el expediente, en el que hace constar que, una vez depositado un nuevo aval por la Junta de Compensación del PERI-08 para garantizar los gastos de gestión y de urbanización de dicho sector, procede acceder a la cancelación del aval depositado, por importe de 500.000 ptas. (3.005,06 €), al ser sustituido éste por el depositado por la citada Junta de Compensación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La cancelación del aval depositado en su día por D. JOAQUÍN SÁNCHEZ YESTE y D. JULIO MATEOS RODRÍGUEZ, por importe de 500.000 ptas. (3.005,06 €), con la entidad BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., en garantía por las obras de urbanización Polígono Industrial Ctra. de Murcia, Km. 174 de Baza, al ser depositado un nuevo aval por la Junta de Compensación del PERI-08, por importe de 60.763,50 €, y con la entidad CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C."

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE ACCESO AL PABELLÓN DE DEPORTES, HASTA LA CALLE MELILLA (EXPTE. 10/17).

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Calle de Acceso al Pabellón hasta la Calle Melilla, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el 24 de Octubre de 2017.

Considerando el informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 24 de Octubre de 2017, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor, BAZA
18800 Almería
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
31/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
31/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Calle de Acceso al Pabellón hasta la Calle Melilla, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez.”.

NOVENO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ÁREA BS BAZA S.L. (EXPTE. 17/17).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ÁREA BS BAZA S.L. de licencia para realizar obras en ÁREA DE SERVICIO SITA EN CTRA. DE BENAMAUREL, KM. 1.7.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 17 de Octubre de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 1820/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ÁREA BS BAZA S.L. , expediente número 17/17, para realizar obras en ÁREA DE SERVICIO SITA EN CTRA. DE BENAMAUREL, KM. 1.7, consistente en SUSTITUCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS, CAMBIO DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN DE ZONA DE REPOSTAJE DE VEHÍCULOS Y REUBICACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EXISTENTES, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JOSÉ VICENTE CUINES RODRÍGUEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de Junio de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.447,90 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.078,86 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-8

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



ALCALDE

31/10/2017

Pedro Fernandez Peñalver

SECRETARIA

31/10/2017

María Luisa Calvo Moya



- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-9

Firma 2 de 2	31/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	31/10/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR CONSUM COOPERATIVA VALENCIANA (EXPTE. 16/17).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CONSUM COOPERATIVA VALENCIANA, de licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA Nº 28.

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2017, se concedió licencia a CONSUM COOPERATIVA VALENCIANA, Expte. 16/17, para REHABILITACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CUBIERTA EN SUPERMERCADO CONSUM, sito en Ctra. de Murcia, 28, según proyecto redactado por el INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DON CARLOS MARTÍNEZ ORTEGA, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de Junio de 2017, haciendo la observación de que sólo se otorgaba licencia para la modificación del tejado y no para al resto de partidas contenidas en el proyecto hasta que obtuviera la correspondiente licencia de actividad.

Asimismo, en la citada Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Septiembre de 2017, se aprobaba Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente a la partida de modificación del tejado (98.218,10 euros), por importe de 3.044,76 € y de las tasas por importe de 775,92 €; debiéndose presentar fianza por importe de 1.000 € en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y de 500 € por la gestión de residuos sólidos.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1822/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, se tiene otorgada la citada licencia de actividad.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017.

Plaza Mayor, 47
18800 Baza
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-10

Firma 2 de 2	31/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	31/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 24 de Octubre de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a CONSUM COOPERATIVA VALENCIANA, Expte. 16/17, para realizar obras en CTRA. DE MURCIA Nº 28, consistente en REHABILITACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CUBIERTA EN SUPERMERCADO CONSUM, las cuáles comprenden todas las partidas no incluidas en la anterior licencia concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2017, con arreglo al proyecto redactado por el INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DON CARLOS MARTÍNEZ ORTEGA, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de Junio de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.490 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.144,23 €, pertenecientes a la segunda cantidad del PEM, el cual asciende a la cantidad de 144.838,72 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. En cuanto a las distintas fianzas y condiciones a que se sujeta la licencia, se mantienen las establecidas en la anterior licencia concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2017.

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL PROYECTO DE DESCONGESTIÓN DEL TRAFICO EN CALLE REYES CATÓLICOS, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (FEDER), Y EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN CALLE REYES CATÓLICOS DE BAZA”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

Plaza J. G. G. G.
18800
958 700 000
958 700 000

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-11

Firma 2 de 2	31/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	31/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, en el punto 8-D del Orden del Día acordó aprobar el Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos, Proyecto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (FEDER), y que ha sido redactado por la Sra. Arquitecta Municipal D^ª AURORA GARCÍA GARALUZ.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en consecuencia de lo anterior, en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 2017, en el punto 10-B del Orden del Día, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto de las Obras en Orden a la Ejecución del “Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Resultando, según informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 27 de Octubre de 2017, que se han detectado errores, en concreto en el punto 3.7, referente a la Clasificación del Contratista, dado que se establecía:

- Grupo C, subgrupos 1, 4, 6, categoría 3.
- Grupo E, subgrupo 1, categoría 3

Cuando en la realidad, y al tratarse de una vía principal de la Ciudad, corresponde:

- Grupo E, subgrupo 1, categoría 3.
- Grupo G, subgrupos 2 y 6, categoría 3

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros, acuerda:

1. Rectificar los errores apreciados, tanto en el Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos, Proyecto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (FEDER), como en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto de las Obras en Orden a la Ejecución del “Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, y que fueron aprobados por esta Junta de Gobierno Local los días 29 de Septiembre y 6 de Octubre de 2017, respectivamente, en la forma expuesta en el citado informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Del presente acuerdo se dará traslado a las Comisiones Informativas de

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
31/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
31/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos (en cuanto al proyecto), y de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio (en cuanto al Pliego), en las próximas sesiones que celebren, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y trece minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	31/10/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	31/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-43/17-13

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fda0e12ef97a49638e1687b0884a568d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

